



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 6 0 7 - - 2019

(2 5 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Comodato No. 1319 de 2019.

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de mayo de 2019 entre el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y FUNDACIÓN RESTAURANDO SUEÑOS PARA EL FUTURO se suscribió el Contrato de Comodato No. 1319 de 2019, cuyo objeto es " *Entregar en comodato el escenario móvil Armando de la Torre formato tarima móvil a la Fundación Restaurando Sueños para el Futuro para realizar el evento "Festival de Emprendimiento", que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2019*".

Que el plazo de ejecución pactado fue de UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 12 de mayo de 2019, con fecha de vencimiento el 12 de junio de 2019.

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Subdirección de Equipamientos Culturales, área que mediante correos electrónicos del 30 de julio de 2019 citó al representante legal de la entidad contratista para la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato.

Que pese a la citación realizada por la entidad, el contratista no se hizo presente para llevar a cabo la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior la Subdirectora de Equipamientos Culturales, mediante comunicación radicada bajo el número 20192000315943 del 04 de septiembre de 2019 solicita a la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad la proyección del acto administrativo de liquidación unilateral del contrato de Comodato No. 1319 de 2019.

Que en el referido proyecto de acta de liquidación bilateral se plasmó lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	1319-2019		
CLASE DE CONTRATO	COMODATO		
OBJETO	ENTREGAR EN COMODATO EL ESCENARIO MÓVIL ARMANDO DE LA TORRE FORMATO TARIMA MÓVIL A LA FUNDACIÓN RESTAURANDO SUEÑOS PARA EL FUTURO PARA REALIZAR EL EVENTO "FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2019.		
COMODANTE	FUNDACIÓN RESTAURANDO SUEÑOS PARA EL FUTURO		
NIT PERSONA JURÍDICA	901170355-6		
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON AUGUSTO MURCIA CORTES		
IDENTIFICACIÓN C.C.	80.005.421 de Bogotá		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	NATHALIA RIPPE SIERRA - GERENTE DE ESCENARIOS		
FIRMA DEL CONTRATO	10/05/2019		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	N/A	N/A	N/A
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	N/A	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1607- - - -

(25 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Comodato No. 1319 de 2019.

*En caso de adiciones se podrán insertar cuantas filas se requieran con la información señalada para valor inicial con la referencia de CDP y RP			
COMPañIA ASEGURADORA	NA		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	NA		
*EN CASO DE ADICIONES O PRÓRROGAS SE PODRÁN INSERTAR CUANTAS FILAS SE REQUIERAN CON LA INFORMACIÓN SEÑALA EN LA PÓLIZA ORIGEN Y LA ESPECÍFICA DEL ACTO QUE SE AMPARA			
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	12/05/2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	12/06/2019		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	N/A		
	PLAZO	VALOR	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES	VALOR INICIAL	\$ 0
1ª PRORROGA	*****	1ª ADICIÓN	*****
PLAZO TOTAL EJECUTADO	UN (1) MES	VALOR TOTAL CONTRATO (APORTE EN ESPECIE)	\$ 0

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL		

*En caso de que se haya cubierto otro amparo y/o extendido otra garantía se incorporarán las filas que sean necesarias y contendrán la misma información de los ya registrados.

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL	\$ 0
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS IDARTES:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

Que al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente."

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante Radicado No. 20192000315943 del 04 de septiembre de 2019.

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 6 0 7 - - - -

(2 5 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Comodato No. 1319 de 2019.

liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, de acuerdo con lo señalado en precedencia, razón por la cual se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el Contrato de Comodato No.1319 de 2019.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Comodato No. 1319 de 2019, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES y **FUNDACIÓN RESTAURANDO SUEÑOS PARA EL FUTURO**, identificado con Nit 901170355-6 con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **WILSON AUGUSTO MURCIA CORTES**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN RESTAURANDO SUEÑOS PARA EL FUTURO**, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C., a los . 25 SEP 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO.

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica. *Julieta Vence Mendoza*